

PERGAMINO, 22 de diciembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Octava Sesión Ordinaria - Segunda de Prorroga**, realizada el día viernes 19 de diciembre de 2014, al considerar el Expte. D-130-14 D.E. D-4335-14 **VECINOS CALLE ASCASUBI E/MANSILLA Y HERNANDARIAS** Solicitan consorcio para llevar a cabo obra de gas natural.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- "**CONSORCIO PRO - EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE CARÁCTER SOCIAL, EN CALLE ASCASUBI ENTRE MANSILLA Y HERNANDARIAS (AMBAS ACERAS)**, excepto las parcelas 22 (Mz 104) y 33 (Mz 105) por contar con la obra de referencia por calle L. Mansilla.- El presente consorcio quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: MARDONES MARCOS
SECRETARIO: GARCIA MARI JULIANA
TESORERO: FERREYRA MARIA
VOCALES: VILLA GOMEZ MARISA

ARTICULO 2º.- Declárase de **UTILIDAD PUBLICA** y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior y sujeta a contribución de mejoras, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/2013.-

ARTICULO 3º.- **CONDONESE** la deuda que surja por la obra pública social que afecte ----- al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XV- Manzana 105- Parcela 1- Partida 44103, inmueble que es ocupado por el Jardín de Infantes N° 925.-

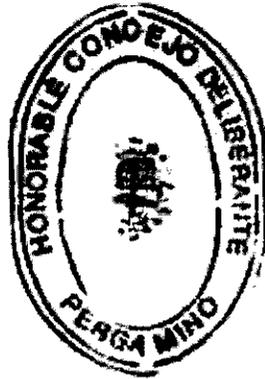
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, por la DIRECCION DE CONSORCIO, ----- anexará los contratos individuales, con las condiciones previstas en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 7740/2013, a los efectos que la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emita las respectivas liquidaciones, cuyo producido ingresará a la Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Pergamino, 22 de diciembre de 2014.-

ORDENANZA N° 8131/14.


MARIA FERNANDA ALESSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO